

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Pereira Risaralda, doce (12) de noviembre del año dos mil veinte (2020).

Allegado por reparto el presente proceso de Sucesión testada de la causante Cecilia Estrada Martínez promovida a través de apoderada judicial por los señores Jairo Rodas Estrada, Luz Marina Estrada, María Fabiola Rojas, María Miladiz Estrada y Juan Guillermo Rendón Estrada.

Revisado el líbello demandatario, se advierte:

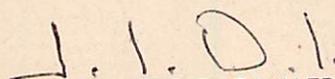
- Que brillan por su ausencia los registros civiles de nacimiento de Jairo Rodas Estrada y Luz Marina Estrada para acreditar el parentesco con su madre Cecilia Estrada Martínez y así acreditar la prueba de la calidad de herederos (numeral 2 artículo 84 en concordancia con el inciso segundo artículo 85 Código General del Proceso).
- Igualmente es preciso aclarar los apellidos del heredero fallecido Carlos Alberto, toda vez que en la cláusula tercera del testamento se citó a Carlos Alberto Plazas Estrada y en la disposición cuarta del mismo, se mencionó como Carlos Alberto Estrada Martínez.

Las anteriores, consideraciones conducen al Juzgado a declarar inadmisibles las demandas, concediendo a la parte interesada el término de cinco (05) días, para subsanarlas, caso contrario se rechazará (Artículo 90 del Código General del Proceso).

Se tiene a la doctora Natalia Pacheco Franco como apoderado de los interesados Jairo Rodas Estrada, Luz Marina Estrada, María Fabiola Rojas, María Miladiz Estrada y Juan Guillermo Rendón Estrada de acuerdo al poder de sustitución otorgado y aceptado.

NOTIFIQUESE

Juez,

  
JOSE IGNACIO DAZA ILLERA.

Palacio de Justicia calle 41 entre cras. 7 y 8. Torre A, Oficina 402 tel. 3147785  
Correo electrónico [fc02per@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fc02per@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Horario de atención: 7:00 a.m. a 12:00 y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.  
Pereira - Risaralda